OFICIO No. 7815

Barranquilla, 23de noviembre del 2022

DRA. SANDRA MILENA ARROYO BALLESTAS.
sandra.arroyo@icbf.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: SANDRA MILENA ARROYO BALLESTAS.
ACCIONADO: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00894-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: CONCEDER la acción de tutela interpuesta por SANDRA MILENA ARROYO BALLESTAS, en calidad de Defensora de Familia adscrita al al Centro Zonal Norte Centro Histórico del ICBF, en beneficio del menor MEF, por violación al derecho al acceso oportuno a la administración de justicia; en consecuencia se ordena al Juzgado Cuarto de Familia del circuito de Barranquilla, en cabeza de la Dra. Martha Cecilia Villadiego Caballero que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo proceda a asumir la competencia de la revisión de decisiones administrativas proferidas por el Defensor de Familia, dentro del proceso de restablecimiento de derechos del menor MEF, radicado bajo el No. 08001311000420210042200, remitida el 28 de junio de 2022 a ese Despacho, asimismo, para que resuelva de fondo y adopte las medidas de protección definitivas en favor del NNA MEF, sin más dilaciones.
Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.
Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.

OFICIO No. 7816

Barranquilla, 23 de noviembre del 2022

SEÑORES: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA ATLANTICO, y PROCURADOR JUDICIAL II DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.
famcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
jcarbonell@Procuraduria.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: SANDRA MILENA ARROYO BALLESTAS.
ACCIONADO: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA ATLANTICO.
M. P : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00894-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: CONCEDER la acción de tutela interpuesta por SANDRA MILENA ARROYO BALLESTAS, en calidad de Defensora de Familia adscrita al al Centro Zonal Norte Centro Histórico del ICBF, en beneficio del menor MEF, por violación al derecho al acceso oportuno a la administración de justicia; en consecuencia se ordena al Juzgado Cuarto de Familia del circuito de Barranquilla, en cabeza de la Dra. Martha Cecilia Villadiego Caballero que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo proceda a asumir la competencia de la revisión de decisiones administrativas proferidas por el Defensor de Familia, dentro del proceso de restablecimiento de derechos del menor MEF, radicado bajo el No. 08001311000420210042200, remitida el 28 de junio de 2022 a ese Despacho, asimismo, para que resuelva de fondo y adopte las medidas de protección definitivas en favor del NNA MEF, sin más dilaciones.
Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.
Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas.**,** y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00894-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA DRA. SANDRA MILENA ARROYO BALLESTAS, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA ATLANTICO, l**a providencia de fecha 22 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: CONCEDER la acción de tutela interpuesta por SANDRA MILENA ARROYO BALLESTAS, en calidad de Defensora de Familia adscrita al al Centro Zonal Norte Centro Histórico del ICBF, en beneficio del menor MEF, por violación al derecho al acceso oportuno a la administración de justicia; en consecuencia se ordena al Juzgado Cuarto de Familia del circuito de Barranquilla, en cabeza de la Dra. Martha Cecilia Villadiego Caballero que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo proceda a asumir la competencia de la revisión de decisiones administrativas proferidas por el Defensor de Familia, dentro del proceso de restablecimiento de derechos del menor MEF, radicado bajo el No. 08001311000420210042200, remitida el 28 de junio de 2022 a ese Despacho, asimismo, para que resuelva de fondo y adopte las medidas de protección definitivas en favor del NNA MEF, sin más dilaciones.
Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.
Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

NOVIEMBRE 23 DEL 2022.